


#462

1903
 SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley que asigna una pensión del Edo.
a la Srta. María Fernández Oca
Lora. -

2-11-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

33363

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

5 NOV. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$150.00) mensuales, a la señora María Fernández Vda. Lara, ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 462. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 33363

Santo Domingo de Guzmán, D. N. ,

5 NOV. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$150.00) mensuales, a la señora María Fernández Vda. Lara, ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 462. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 33363

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

5 NOV. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$150.00) mensuales, a la señora María Fernández Vda. Lara, ha sido promulgada en fecha 2 de noviembre del presente año y registrada bajo el No. 462. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
20 de octubre de 1976.-

00619

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00445, de fecha 12 de octubre en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora María Fernández Vda. Lara.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar,

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

00619

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
20 de octubre de 1976.-

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00445, de fecha 12 de octubre en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora María Fernández Vda. Lara.

Este proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy, y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar,

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

...

Nº 0445

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
12 de octubre de 1976.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, placeme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora María Fernández Vda. Lara.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo y se anexa copia del mensaje.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ia.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

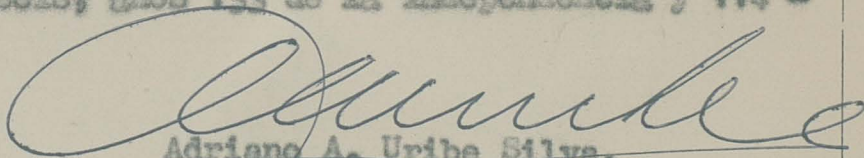
Visto el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

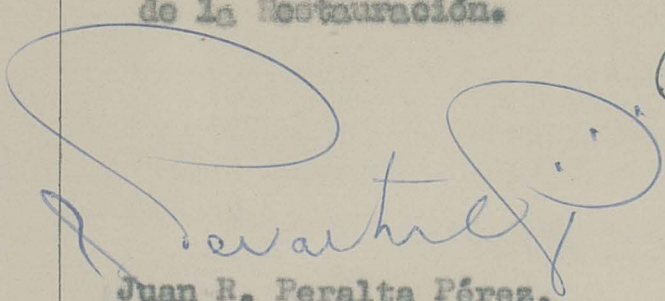
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

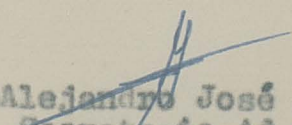
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora María Fernández Vda. - Iarn.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año - mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 - de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Juan R. Peralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.


Alejandro José Namis,
Secretario Ad-Hoc.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1976

REGISTRADA AL No. 290 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios interlineales Santo Domingo, 12 de Octubre 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



Núm.

00444

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
12 de octubre de 1976.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su Mensaje No.29784, de fecha 6 de octubre del año en curso, anexo al cual remitió el proyecto de ley que asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos (RD\$150.00) mensuales, a la señora María Fernández Vda. Lara.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha, aprobó el referido proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ia.



*aprobada en 1ra Lect.
sesión dia 16/10/76
aprobada en 2da. Lect.
sesión dia 17-10-76*



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 29784 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 6 OCT. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora María Fernández Vda. Lara.

La señora María Fernández Vda. Lara es la esposa superviviente del señor Julio Lara Fernández, quien por largo tiempo desempeñó diferentes funciones en la Administración Pública y que a la - hora de su fallecimiento disfrutaba de una pensión del Estado de RD\$300.00.

En la actualidad, la señora Lara Vda.

...../

Archi



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

29784

-2-

Fernández no cuenta con los medios económicos suficientes para satisfacer sus más perentorias necesidades.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado - de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora María Fernández Vda. Lara.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la - Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5165, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado - de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora María Fernández Vda. Lara.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la - Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

X
✓
0